



Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo

Carlos Antonio López N° 2831, (1419) Capital Federal, Te: 011- 45718223

REGLAMENTO TECNICO DE LA CATEGORIA 600c.c. SUPER SPORT

EDICION 2017.

A- CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1) Las motocicletas, deberán ser las consideradas Súper Sport, de fabricación en serie y estar a la venta al gran público en los comercios del rubro. Los motores serán de 4 tiempos con una cilindrada nominal de fábrica, mínima de 450c.c. y hasta 600c.c. Los elementos no mencionados en el siguiente punto (B) deberán permanecer originales.
- 2) El piloto que no participe (sin una razón justificada de fuerza mayor) en la carrera final del Campeonato, perderá 15 puntos de los que haya obtenido hasta ese momento.
- 3) El piloto al que le corresponda participar del podio de ganadores en cada competencia, está obligado a presentarse al mismo vestido con el equipo reglamentario de carrera (Buzo de cuero completo, botas, casco, etc). Quien no cumpla con ésta norma podrá ser excluido del podio y de la competencia de la fecha y con la consiguiente pérdida de puntos que haya obtenido en la carrera.
- 4) La participación de los pilotos en la grilla de partida (sea en la prueba de "tanques llenos" o en la de la carrera) tendrá que hacerlo con el aspecto exterior de la motocicleta y la indumentaria propia, en perfectas condiciones y podrá estar acompañado hasta por dos personas (promotora, mecánico, las que quiera excepto niños). De no cumplir con ésta norma quedará automáticamente excluido de la grilla y se deberá retirar inmediatamente de la misma y salir a pista desde la calle de boxes cuando sea habilitado por el oficial correspondiente.
- 5) Está absolutamente prohibido circular, con la motocicleta en marcha, a contramano por la calle de boxes (podrá hacerlo exclusivamente empujándola y con el motor apagado). Quien no cumpla con esta norma será sancionado con una multa de \$ 2.000, inclusive hasta podrá ser excluido del evento. Del mismo modo en el caso en que exceda la velocidad permitida (60 Km. por hora) para entrar o salir de la zona de boxes.
- 6) El piloto y los integrantes de su equipo deberán (en la zona de boxes) estar vestidos correctamente, no podrán estar a la vista del público con el torso desnudo, etc. El piloto (quien es responsable de la conducta de la totalidad de sus acompañantes y/ o la gente a su cargo) que no cumpla esta norma será sancionado con una multa de \$2.000,00



que deberá hacer efectiva antes de que termine el evento, de no ser así será excluido de la clasificación de la competencia de la que haya participado en esa fecha.

- 7) Para cada carrera, los puntos del campeonato serán adjudicados de acuerdo a la siguiente escala:

Primero	15 puntos	Segundo	12 puntos
Tercero	10 puntos	Cuarto	8 puntos
Quinto	6 puntos	Sexto	5 puntos
Séptimo	4 puntos	Octavo	3 puntos
Noveno	2 puntos	Décimo	1 punto

- 8) Cada piloto deberá contar, en su motocicleta, con el zócalo porta transponder, que podrá adquirir en la mesa de inscripciones. Un oficial de CAMOD le indicará donde y de que manera debe instalarse en la motocicleta.

NOTA MUY IMPORTANTE: En la prueba de clasificación, el piloto saldrá a pista una sola vez, cuando regrese a la zona de boxes deberá dirigirse directamente a parque cerrado y no podrá salir nuevamente a pista. Durante estas pruebas no podrá realizar ninguna reparación o ajuste en su motocicleta.

Los neumáticos que se utilicen para clasificar deberán ser los mismos para la 1er. carrera, para la segunda carrera se podrán utilizar neumáticos nuevos.

B- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El motor deberá corresponderse con el chasis.

Las motocicletas modelos anteriores al 2017, podrán utilizar elementos de la misma marca, que sean equipamiento estándar de los modelos nuevos (ej. suspensión delantera, frenos, etc).

Los elementos siguientes pueden ser modificados, en un todo de acuerdo con lo detallado:

- 1) Una tolerancia de 0,1 (cero, un) punto en la relación de compresión se permitirá para paliar diferencias de fabricación y/o errores de medición.
- 2) Desmultiplicación final (piñón y corona): Libre. El material del piñón debe ser hierro y el de la corona es libre. Tienen que disponer (obligatoriamente) del piñón y corona original, para que en el caso que el Jefe Técnico de CAMOD, requiera controlar la caja de velocidades.
- 3) Embrague: Libre.
- 4) Tapas de encendido, alternador y embrague: Libre, deben ser de un material igual o más resistente que el original.
- 5) Sistema de arranque y generación eléctrica debe ser el Standard original de fábrica y deberá funcionar correctamente.
- 6) Batería: Libre.
- 7) Se podrá utilizar el sistema "POWER COMMANDER" (se puede agregar Auto Tune) u otro similar.



- 8) Electrónica y cableado: Se autoriza la instalación de electrónica Racing, solo de la marca autorizada por el fabricante, ejemplo: Honda HRC, Yamaha YEC, Suzuki Yoshimura, Kawasaki Kawasaki.
- 9) Se podrá utilizar el sistema "POWER SIFTH" automático o manual para realizar los cambios de marchas.
- 10) Adquisición de datos (con sensores) permitida, se autoriza el uso de telemetría.
- 11) Caño de escape: Con silenciador, marca y modelo libre.
- 12) Los sistemas originales de inducción de aire en el circuito de escape con el fin de bajar la emisión de gases crudos (por ej: AIS en Yamaha) se pueden desconectar o retirar.
- 13) Se autoriza a las motocicletas marca Honda y Suzuki la utilización libre de trompetas de admisión.
- 14) Se autoriza a las motocicletas Honda y Suzuki a realizar modificación de puesta a punto sobre el engranaje de distribución original utilizando levas originales de cada modelo.
- 15) Se autoriza a las motocicletas marca Honda y Suzuki subir la relación de compresión original hasta el original de Yamaha.
- 16) Comandos, pedalines y manubrios libres, deben garantizar seguridad.
- 17) Se podrán cambiar los cristos, de la suspensión delantera, por otros de fabricación nacional, que no sean prototipos y por este medio modificar la distancia entre ejes de las ruedas.
- 18) Suspensión delantera: Será estrictamente Standard exterior, excepto el tapón superior e inferior que son libres, interior libre. Se permite modificar el acabado superficial del exterior de los tubos.
- 19) Suspensión trasera: Amortiguador, resorte y bieletas libres, anclajes originales.
- 20) Los conductos y grifos del tanque de combustible, pueden ser modificados pero deben garantizar seguridad
- 21) El carenado es de uso obligatorio, se puede modificar y/o reemplazar, se recomienda respetar la forma original. Los conductos de aire originales que van del carenado a la caja de aire pueden modificarse o reemplazarse. El carenado inferior debe estar fabricado para contener, en caso de incidente en el motor, al menos la mitad de la totalidad del aceite y del líquido de refrigeración del motor (mínimo 5 litros). El carenado inferior deberá incluir un máximo de dos agujeros de 25mm. Estos agujeros deben permanecer cerrados mediante un tapón en caso de pista seca y deben abrirse únicamente en caso de lluvia.
- 22) Caja de aire: La caja de aire y todos los elementos integrados en el interior de la misma, deben ser los originalmente producidos por el fabricante de la motocicleta, excepto filtros de aire, se podrán utilizar los tipos lavables o de kit. Las válvulas internas pueden desconectarse. Los tubos de desagüe o de aspiración deben estar cerrados (obstruidos). La aspiración de aceite puede desconectarse de la caja de aire y derivada a un recipiente cerrado que contenga la descarga del vapor de aceite, impidiendo que este salga al



- exterior. Los conductos de aire originales que van del carenado hasta la caja de aire pueden modificarse o reemplazarse.
- 23) Los amortiguadores de dirección podrán ser colocados, aún cuando no fuese equipamiento de fábrica, siempre y cuando su fijación no modifique el ángulo de giro de la dirección.
 - 24) Los conductos (caños y tubos) del sistema de agua de refrigeración del motor, son de libre diseño y material.
 - 25) Frenos: Originales de la motocicleta excepto la bomba que es libre. Se autoriza la rectificación de los discos, el cambio de flexibles, líquidos y pastillas.
 - 26) Cadena de transmisión secundaria, libre, solamente paso 520, 525 o 530.
 - 27) Líquido de frenos; lubricantes, termostato, instrumental, tapa de piñón, pueden ser modificados o eliminados, excepto un cuenta RPM, que debe quedar instalado y funcionando. Del mismo modo la instalación eléctrica que deberá ser la original de fábrica.
 - 28) Líquido refrigerante: Solamente se podrá utilizar agua destilada. Está prohibido el uso de refrigerantes químicos o de otro tipo. El o los electro ventiladores del radiador pueden ser eliminados.
 - 29) Radiadores de agua y aceite: Pueden ser reemplazados o agregar adicionales.
 - 30) El asiento y los guardabarros pueden ser modificados o remplazados.
 - 31) Subchasis libre, se recomienda respetar la forma original. Cubre cadenas, porta patentes, espejos, faros, guiños, muleta y todo tipo de accesorios se deben quitar. Para que no se dañe el chasis en las caídas, se puede instalar un tope protector de forma cilíndrica debidamente atornillado a cada lado del Chasis. Estas protecciones deberán estar hechas en materiales plásticos y no sobresalir más de 30mm del chasis y adecuarse a la forma del mismo
 - 32) Los motores a inyección deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Los cuerpos de admisión deben ser unidades Standard originales de la motocicleta.
 - b) Los inyectores deben ser unidades Standard originales de la motocicleta.
 - c) Los pabellones venturi (trompas de admisión) no pueden modificarse o reemplazarse, deben ser los originales de la motocicleta.
 - d) Las trompas de admisión de aire (pabellones venturi) de longitud variable durante el funcionamiento del motor no están autorizadas en los sistemas de inyección, a no ser que sean originales de la motocicleta.
 - e) Las válvulas de admisión primarias (mariposas) y sus conectores deben permanecer Standard originales de la motocicleta.
 - f) Las válvulas reguladoras secundarias deberán permanecer en posición de abierto y los electrónicos deberán desconectarse o retirarse.
 - g) Los vaciadores deberán permanecer en posición de abierto.



- h) La bomba de combustible y el regulador de presión deben mantenerse Standard original de la motocicleta.
- 33) Combustible: Solo se autoriza la utilización de combustible normal sin plomo que se comercialice libremente al público en cualquier estación de servicio. Al finalizar las pruebas de clasificación y/o las carreras, la motocicleta deberá contar con un mínimo de dos litros de combustible en su tanque.
- 34) Control de tracción: Se podrá utilizar únicamente el que trae como parte del equipamiento estándar el modelo de la motocicleta.
- 35) Peso mínimo, con el combustible existente en el tanque con que terminó la carrera: Será de 158 Kg. Excepto para el Kawasaki 636c.c. que el peso mínimo será de 168Kg. Se autoriza una tolerancia del 1% en el peso de la motocicleta en el pesaje final de la carrera.
- 36) La motocicleta debe contar, próximo a las empuñaduras del manillar, con un interruptor de pulsar corta encendido que detenga la marcha del motor en forma permanente.
- 37) Neumáticos: Según anexo.

Nota: Está autorizado la utilización de todos los elementos de fabricación nacional, que hayan sido homologados por Camod.

IDENTIFICACION, deberá tener la motocicleta 3 números, 1 en cada lateral y 1 en el frente, los que respetarán las siguientes características:

- Fondo blanco: Un recuadro lleno de 220 mm. de alto por 180 mm. de ancho.
- El o los números tienen que ser de un trazo lleno y continuo de color negro y 25 mm. de ancho por 180 mm. de alto.

C- CONTROLES TÉCNICOS:

- 1) A requerimiento de la Comisión Técnica, el Concurrente deberá presentar el manual y la documentación técnica que haga falta para los controles finales.
- 2) Sólo se admitirá la verificación de una sola motocicleta por piloto y clase. En el caso de que una motocicleta, por una caída en el curso de los entrenamientos oficiales, sufriese daños de difícil reparación en el circuito, se permitirá la reparación de la misma con elementos de otra motocicleta, siendo esta sujeta a una nueva verificación técnica. En casos excepcionales el Jefe Técnico podrá autorizar la utilización de otra motocicleta.
- 3) Procedimiento de denuncia: Para el caso de una denuncia en la que sea necesario el desarme del motor, el denunciante tendrá que depositar la suma de u\$s 300. En el caso de que se compruebe la infracción denunciada, será reintegrado el depósito al denunciante; en caso contrario, él depósito será entregado al denunciado. En el caso de una denuncia sobre el combustible, el denunciante tendrá que depositar u\$s 400, que no serán reintegrables.



- 4) El criterio de las autoridades deportivas, será determinante a fines de tomar cualquier resolución no contemplada en el presente reglamento o para interpretar cualquier artículo que motive dudas.
- 5) Si la interpretación de algún término o párrafo diese lugar a dudas, el piloto o concurrente se abstendrá de interpretarlo según su personal criterio. En tal caso deberá consultarlo por escrito y se le responderá de igual manera. EN CONSECUENCIA CARECEN DE VALIDEZ LAS OBSERVACIONES QUE SE RESPALDEN EN ACLARACIONES VERBALES.
- 6) Al finalizar la carrera, **serán controladas un mínimo de tres motos**, elegidas por sorteo o por elección del Jurado del evento.
- 7) Se controlarán como mínimo, dos puntos de este reglamento.
- 8) Los desarmes serán efectuados por el concurrente de la motocicleta, con la asistencia de un ayudante, con sus propias herramientas.
- 9) Los desarmes comenzarán a los 30 minutos de finalizada la carrera final.
- 10) Los elementos dudosos o cuestionados, podrán ser retenidos por el Director Técnico, a la espera de nuevas comprobaciones. En estos casos, se podrán designar peritos de parte.
- 11) El concurrente, será el responsable de demostrar que los elementos dudosos o cuestionados se correspondan con este reglamento.
- 12) El piloto deberá estar presente en la reunión que esté prevista en cada evento. La no concurrencia significará una multa de U\$S 30.-, para la primera vez. En el caso de ser reincidente, la sanción podrá ser deportiva.

ENTRENAMIENTOS:

Los entrenamientos, fuera de los oficiales de cada fecha que se podrán realizar en los autódromos designados para cada competencia del Campeonato Argentino, se deberán efectuar exclusivamente de la siguiente forma:

- 1) A partir de la confirmación del lugar de la 1ra. fecha del Campeonato, se podrá entrenar (en el Autódromo designado para la carrera) solamente hasta 30 días antes de la fecha de la competencia. Excepto que Camod haya autorizado a Ajemov la realización de un entrenamiento "comunitario".
- 2) Una vez cumplida la 1ra. fecha del Campeonato, se continuará aplicando el mismo sistema para los Autódromos designados para cada una de las fechas previstas para la temporada. Por consiguiente los entrenamientos son libres en todos los Autódromos, hasta que se confirme la fecha, en un determinado lugar. A partir de ese momento ese circuito quedará afectado a lo que indica este reglamento.
- 3) La notificación válida de la designación del lugar donde se realizará la próxima fecha del campeonato, será en la reunión de pilotos correspondiente a la competencia



anterior. No se tomará como notificación, lo previsto por el calendario anual.

- 4) La sanción prevista para quien no cumpla con lo aquí detallado, será la exclusión automática de la correspondiente fecha del Campeonato.

Nota: Este reglamento podrá ser modificado por la Comisión Técnica de CAMOD por medio de anexos, los que pasarán a ser parte del mismo y será de aplicación, una vez notificados todos los pilotos integrantes de la categoría, en la siguiente fecha del campeonato.

ESTE REGLAMENTO ESTARA EN VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.